



DECRETO No. 0472 DE 2020

(29 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0452 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia establece que "todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, (...)".

Que el artículo primero, en su inciso segundo del Código Nacional de Tránsito y Transporte, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, discapacitados físicos y mentales; para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el inciso segundo del párrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, indica que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que al Alcalde Municipal de Pasto y a la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, tendiente a lograr una movilidad segura y la garantía del uso del servicio público esencial de transporte.

Que mediante Decreto 0258 del 06 de julio de 2020, el Alcalde Municipal de Pasto ordenó la restricción del tránsito de vehículos automotores en toda la ciudad de San Juan de Pasto, incluyendo dentro de los mismos a los vehículos de servicio público individual de pasajeros tipo taxi.

Que durante los meses de diciembre y enero dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto se incrementa sustancialmente la demanda del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, debido a la mayor afluencia de propios y foráneos, con ocasión de las festividades decembrinas y de la celebración del Carnaval de Negros y Blancos, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Que es deber de la Administración Municipal tomar las medidas necesarias que permitan garantizar mayor cobertura y acceso a este servicio público esencial en las temporadas de mayor demanda.



DECRETO No. 0472 DE 2020

(29 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0452 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que por lo anterior, el Municipio de Pasto, profirió el decreto 0452 del 11 de diciembre de 2020, "por el cual se suspende temporalmente la restricción vehicular para los automotores tipo taxi que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en el Municipio de Pasto y de que trata el decreto 0258 del 06 de julio de 2020".

Que el mencionado acto contempla la suspensión de las medidas de restricción vehicular a partir de las seis (6:00 a.m.) del día lunes catorce (14) de diciembre de 2020, hasta las cero 00:00 horas del día domingo diez (10) de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta las nuevas circunstancias generadas por la pandemia Covid - 19, la administración Municipal profirió el Decreto 0464 del 21 de diciembre de 2020, "Por el cual se establecen restricciones temporales para la época de navidad, año nuevo y carnavales en el Municipio de Pasto y se adoptan otras disposiciones", estableciendo limitaciones de movilidad desde el 22 de diciembre de 2020, hasta el día 07 de enero de 2021.

Que dada la baja de demanda de usuarios del transporte Individual de pasajeros, por solicitud del gremio de taxistas y con el ánimo de garantizar una adecuada movilidad, es menester reestablecer la aplicación de la restricción vehicular contenida en el Decreto 0258 del 06 de julio de 2020, para este tipo de transporte.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el Artículo primero del Decreto 0452 del 11 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Suspender temporalmente la restricción vehicular contenida en el Decreto 0258 del 06 de julio de 2020, para quienes prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros tipo taxi en el Municipio de Pasto, desde las seis horas de la mañana (6:00 a.m.) del día lunes catorce (14) de diciembre de 2020, hasta las veinte horas (20:00 p.m.) del día jueves treinta y uno (31) de diciembre de 2020.*

PARÁGRAFO. - *A partir del día lunes (04) de enero de 2021, se restablecerá la aplicación de las medidas restrictivas para los vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi, conforme a las disposiciones estipuladas en el Decreto 0258 del 06 de julio de 2020".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0452 del 11 de diciembre de 2020, se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.



DECRETO No. 0472 DE 2020

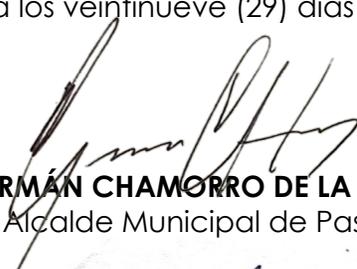
(29 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0452 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.



RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR.
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto (E).

Revisó:

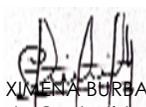


ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO,
Jefe oficina Asesoría Jurídica Despacho.



NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica STTM.

Proyectó:



DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.
Abogada Contratista Subsecretaría de Movilidad.